



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-441
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA AURORA QUIÑONES GAVIRIA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

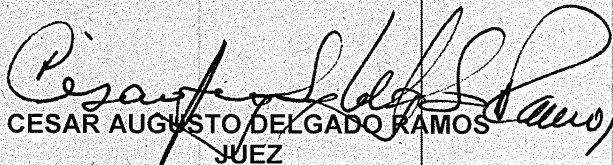
A folio 54 del expediente, obra poder otorgado por la Dra Dora Patricia Montaña Puerta, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, a la Dra. NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLON para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional en la página de internet de la Rama Judicial se reconocerá personería a la Doctora NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLON, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda en término.

Por otra parte, a folio 107 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLON, en su condición de apoderada del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Giraldo¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 108

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**